|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Criterio | **Charagua Iyambae** | **Raqaypampa** | **Uru Chipaya** |
| Organización territorial |  | Organizado en 5 subcentrales: Raqaypama, Salvía, Molinero, Santiago y Laguna. |  |
| Representación territorial |  | La representación territorial máxima en cada territorialidad es la asamblea de subcentral. La asamblea del territorio de Raqaypampa es la máxima representación territorial. |  |
| Órganos y facultades |  | A diferencia de las AIOCs de Charagua y Uru Chipaya, la de Raqaypampa no cuenta con órganos; cuenta con instancias y mecanismos. La instancia superior de autogobierno es la Asamblea General de Comunidades, el segundo nivel es la instancia de gestión del territorio; en el tercer nivel está la instancia de la Autoridad Administrativa Autonómica AAA. a la vez tiene el mecanismo de control social. |  |
| Nro. de autoridades por órgano |  | La Asamblea general de comunidades es la autoridad natural conformada por la estructura orgánica.  La instancia de Gestión Territorial la conforman 5 representantes, 1 por cada unidad territorial.   En la instancia de Administrativa está el AAA, elegido por normas y procedimientos propios. |  |
| Forma o formas de lección de autoridades (sistema electoral) – democracia comunitaria |  | Los representantes de la instancia de GT son elegidos mediante democracia comunitaria. En cada unidad territorial se eligen a un hombre y una mujer, posteriormente la asamblea general elige a los 5 representantes respetando la paridad.  El AAA es elegido por normas y procedimientos propios. |  |
| Requisitos para ser autoridad |  | De acuerdo al perfil del cargo, los criterios son establecidos por la organización previo a la elección de AAA o Consejo de Gestión Territorial. |  |
| Periodo de mandato de autoridades |  | 5 años |  |
| Incompatibilidades para el ejercicio de las autoridades |  |  |  |
| Relación entre autoridades y órganos |  | La asamblea de comunidades, desde la tradición orgánica sindical originaria, es la máxima autoridad, de ahí emanan los representantes de la instancia de GT y la AAA. En una relación de subordinación hacia la autoridad máxima. |  |
| Otros entidades o instituciones creadas en el Estatuto dependientes de sus órganos |  | El estatuto reconoce instituciones que operativizan la Asamblea General de Comunidades tales como el Congreso orgánico, Congreso ordinario o extraordinario, ampliados ordinarios y extraordinarios, además de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la CRSUCIR.  También la Asamblea Autonómica realizada dos veces en 5 años.  Asamblea autonómica anual. Vinculadas al POA  Asamblea autonómica extraordinaria. |  |
| Atribuciones del órgano ejecutivo o su equivalente |  | La Autoridad Administrativa Autonómica está compuesta por un o una responsable y el equipo técnico-administrativo.  Sus atribuciones son:  Cumplir, ejecutar y administrar los mandatos delegados por la Asamblea General de Comunidades  Implementar el Plan Territorial de Desarrollo Integral de la Autonomía o Plan Estratégico, sus planes operativos anuales (POA), y los programas, proyectos y actividades relacionados con la gestión de la autonomía, así como con situaciones imprevistas o de emergencia.  Ejecutar los recursos financieros asignados a la autonomía de Raqaypampa, en el marco de la Planificación aprobada por la Asamblea Anual Autonómica, con eficiencia, honestidad y transparencia y respetando las normas y procedimientos correspondientes  Proponer normas que contribuyan a la gestión de la autonomía y el Vivir Bien de sus habitantes  Impulsar la suscripción de convenios para la mejor ejecución del Plan Estratégico  Atribuciones específicas del AAA  Dirigir y supervisar el trabajo eficiente del equipo técnico y administrativo bajo su responsabilidad, y de los consultores o instancias ejecutoras contratados por objeto determinado  Establecer mecanismos de coordinación con el Consejo de Gestión Territorial.  Representar a la Autoridad Administrativa en la ejecución de recursos financieros, asumiendo la responsabilidad por su adecuada ejecución administrativa  Participar en todos los eventos de la Asamblea General de Comunidades |  |
| Atribuciones del órgano deliberativo o su equivalente |  | La Asamblea General de Comunidades es la máxima instancia de decisión, participación y control social, con facultades deliberativas, legislativas, fiscalizadoras y de administración de justicia, dentro la jurisdicción autonómica IOC  De ahí emana el Consejo de Gestión Terrtorial que viabiliza las decisiones de la AGC.  Sus atribuciones son:  Formular participativamente con las autoridades comunales, de Subcentrales y de la Central, y considerando los aportes del equipo técnico de la Autoridad Administrativa y las instituciones indígenas, la propuesta técnica del Plan Territorial de Desarrollo Integral (Plan Estratégico) de la Autonomía Indígena Originario Campesina.  Elaborar participativamente y en coordinación con las autoridades e instituciones arriba señaladas, la propuesta base de Planes Operativos Anuales Autonómicos  Elaborar las propuestas técnicas y financieras de proyectos y planes para la implementación o complementación del Plan Estratégico de la Autonomía  Planificar y apoyar en la tramitación de los recursos económicos necesarios para la implementación del Plan de Gestión Territorial y otros planes y proyectos de la Autonomía  Desarrollar propuestas de procedimientos administrativo-financieros transparentes y abiertos al control social,  Elaborar las propuestas técnicas y presupuestos correspondientes para la atención de emergencias climáticas (sequías, heladas y otros), de salud (epidemias y otros) u otras, para su consideración por la asamblea.  Participar en la selección y contratación de los miembros del equipo técnico de la Autoridad Administrativa de la Autonomía  Supervisar el desempeño de la Autoridad Administrativa de la Autonomía y la ejecución del POA e informar periódicamente sobre el particular a la  CRSUCIR y a las Asambleas Autonómicas.  Evaluar técnicamente los resultados de gestión de la Autoridad Administrativa Autonómica para informar a la CRSUCIR y las Asambleas Autonómicas  Presentar informes a la CRSUCIR sobre el avance de la implementación del Plan Territorial de Desarrollo Integral de la Autonomía Indígena Originario Campesina.  Elaborar informes sobre temas específicos que le sean solicitados por la Central o la Asamblea de Comunidades, en el marco de sus responsabilidades  Proponer normas para su tratamiento y aprobación en los eventos de la Asamblea General de Comunidades.  Otras definidas como mandato por la Asamblea General de Comunidades |  |
| Atribuciones del órgano que administra justicia o su equivalente (en el caso donde este órgano es separado) |  | La justicia IOC en la autonomía de Raqaypampa se ejerce de acuerdo a su sistema jurídico y sus autoridades propias  La administración de justicia en el nivel de los sindicatos comunales se ejerce por los secretarios de Justicia o de Agricultura, en función a la materia. Estos secretarios son elegidos por normas y procedimientos propios en la Asamblea del sindicato.  La administración de justicia en el nivel de la subcentral se ejerce por los secretarios de Justicia o de Agricultura, los cuales son elegidos en la Asamblea de la subcentral.  La administración de justicia en el nivel de la Central se ejerce por los secretarios de Justicia o de Agricultura, los cuales son elegidos en la Asamblea de la Central. |  |
| Atribuciones del órgano X (otro) |  |  |  |